



**SELLO VARTO, DIEZ HARAJ
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y VNO.**

del Alzava Gobernador y capitán General de aquelles
plazas sus leguas de distancia de la dha. cñ. deoran don de aca
Salido Conlacan^{via} seella. Por aver encontrado en mucho más
decurus de guerra y guerra de pñ. de. Se queda a mudo. Ocau
libo Corporada de la mañ. parte de lacan^{via} y como las dhas. plazas
se allarian solo con bastimento para quince dias. pñ. de. Seles
Corriere Ari de llos como de otras cosas. Cuya Carta se encierró de
mano de Sr. D. Juan Vitoriano ybrario General en las dhas.
Plazas deoran que vino a esta a lo referido. y juntamente. aqui
personalmente a diez y quatro A. M. delomençionado para
mande que sea del remedio conveniente = y por la pñ. de
que el caso que pide de la dha. Plazas de mucho amor y buencelo
que al Real Sr. siempre a serido y tiene a alargado. todo
la arina que se va en su al modo de la de deposito como tambien
se encierran de la dha. que tiene de lo de deposito en esa dha. de la
= y por que a neta parte de la dha. como las demas de
han de cumplir en esa dha. cñ. y para este efecto, sera
procurar Embaçarlas para la menor parte en el puerto de los
Aguilas Jurisdiccion de esa dha. cñ. a quien necesariu a pñ. de
persona de suficiencia y auilidad y del decreto que se
Considerar an para la compra de los Granos embrauo de llos
y de los que esta cñ. de llos como para lo demas que con
verriere a llos, enombrauo para ella A. M. de Sr. D. Juan Vitoriano
Natural de esa cñ. y Residencia en esta. Añ. por aver
ofrecido a hacer de Sr. D. A. M. como por con carta
en el su dho. las calidades de aver efecto de Requiere